



## RESOLUCIÓN N° 933.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE UNA PLAGA O ENEMIGO NATURAL EN UN ÁREA, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS”.**

-1-

Asunción, 29 de noviembre del 2019

### VISTO:

La Providencia N° 04/19 de fecha 04 de febrero del 2019, del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria; el Dictamen N° 333/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Providencia N° 04/19 de fecha 04 de febrero del 2019, el Departamento de Vigilancia Fitosanitaria eleva a consideración el proyecto de reglamentación del procedimiento para “*Determinación de la condición de una plaga o enemigo natural en un área*”.

**Que**, por Memorando UAGTA N° 01/19 de fecha 23 de abril del 2019, la Unidad de Apoyo a la Gestión Técnica y Administrativa eleva con dictamen técnico favorable a la Dirección General Técnica, el Procedimiento de Determinación de una Plaga o Enemigo Natural en un Área.

**Que**, es necesario contar con la definición de una secuencia de actividades involucradas para la determinación de la situación de una plaga y enemigos naturales en el país o área, con fines de actualizar la base de datos del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 9°.-** *Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción”.*

**Artículo 13.-** *“Son atribuciones y funciones del Presidente: j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*



## RESOLUCIÓN N° 933.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE UNA PLAGA O ENEMIGO NATURAL EN UN ÁREA, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS”.**

-2-

**Que**, por Providencia DGAJ N° 482/2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 333/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde aprobar el procedimiento “*Determinación de Situación de una Plaga o Enemigo Natural en un Área*”, de acuerdo a lo presentado por el Departamento de Vigilancia Fitosanitaria.

### **POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### **EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el procedimiento “*Determinación de Situación de una Plaga o Enemigo Natural en un Área*”, conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARÍA GENERAL**

RG/ct/dr

